



RESOLUCIÓN N° 239

“POR LA CUAL, SE RECONOCE EL 7 DE SEPTIEMBRE COMO EL “DÍA INTERNACIONAL DEL AIRE LIMPIO POR UN CIELO AZUL” Y SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL, PRONUNCIADO POR LAS NACIONES UNIDAS EN SU 52° SESION PLENARIA DEL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2019”.-----

Asunción, 04 de septiembre de 2020.-

VISTO: La presentación realizada por la Dirección General del Aire vía teletrabajo en fecha 02 de septiembre en el cual solicita que se reconozca como el “Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul” el día 7 de Septiembre y su Declaración de Interés Ambiental a la Dirección de Gabinete; la providencia de la Dirección de Gabinete vía teletrabajo a la Secretaría General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), por Resolución General aprobada por la Asamblea General de fecha 19 de diciembre de 2019, designa el día 7 de septiembre como “Día Internacional del Aire Limpio por un Cielo Azul”, el cual se empezará a observar desde el año 2020.-----

Que, la celebración del Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul está abierta a los Estados Miembros de la ONU, las organizaciones de la ONU, los organismos internacionales y regionales, y la sociedad civil, siendo la República del Paraguay parte del mismo. -----

Que, la Dirección General del Aire (DGA) recomienda reconocer el día 7 de septiembre como “Día Internacional del Aire Limpio por un Cielo Azul” y su declaración de interés ambiental, que permitirá contribuir con los principios y objetivos de la Ley N° 5211/14 “De Calidad del Aire”.-----

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 5211/14 “De Calidad del Aire” que establece las Funciones y Atribuciones de la Autoridad de Aplicación, expresa en su inciso d) “Promover, con la participación de instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, programas de educación ambiental acordes a los objetivos de la presente ley”. -----

Que, uno de los objetivos específicos de la Política Ambiental Nacional de la República del Paraguay es difundir la información ambiental, facilitar e incentivar la formación de una conciencia pública sobre la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales. -----

Que, la Ley N° 1561/00 en su Art. 12 inc. p) establece las funciones atribuciones y responsabilidades de la institución “concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines”; el inc. q) de dicha normativa dispone entre las funciones, atribuciones y responsabilidades de la institución el de “apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente”. -----

Que, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible es autoridad de aplicación de la Ley N° 5211/14 “De Calidad del Aire”, siendo uno de los objetivos la de proteger la calidad del aire y de la atmósfera, mediante la prevención y control de la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire, para

AO/MLB/AAO





RESOLUCIÓN N° 239

“POR LA CUAL, SE RECONOCE EL 7 DE SEPTIEMBRE COMO EL “DÍA INTERNACIONAL DEL AIRE LIMPIO POR UN CIELO AZUL” Y SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL, PRONUNCIADO POR LAS NACIONES UNIDAS EN SU 52° SESIÓN PLENARIA DEL PASADO 19 DE DICIEMBRE DE 2019”.-----

reducir el deterioro del ambiente y la salud de los seres vivos, a fin de mejorar su calidad de vida y garantizar la sustentabilidad del desarrollo.-----

Que, la Ley 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.-----

Que, la Ley 6.123/2018 “Que eleva el rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.-----

Que, conforme al Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, se nombra al Señor Cesar Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

Art. 1°.- RECONOCER el día 7 de septiembre como el “Día Internacional del Aire Limpio por un Cielo Azul”, el cual se empezará a observar desde el año 2020.-----

Art. 2°.- DECLARAR de interés ambiental el “Día Internacional del Aire Limpio por un Cielo Azul”, pronunciado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), por Resolución General aprobada por la Asamblea General de fecha 19 de diciembre de 2019.-----

Art. 3°.- INSTAR a la población la importancia de generar conciencia, en todos los niveles y promover y facilitar acciones para mejorar la calidad del aire, teniendo en cuenta que el aire limpio es importante para la salud y calidad de vida de las personas.-----

Art. 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

